

# ACTUACION DE LA CAMARA

---

Este Organismo ha venido celebrando sus sesiones reglamentarias en las que se han adoptado los correspondientes acuerdos a cada uno de los asuntos sometidos a su deliberación mereciendo especial mención los acuerdos siguientes

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de fecha 31 de Diciembre de 1950 se inserta el Reglamento de Trabajo de las Porterías en Cuenca. Para que los propietarios de fincas urbanas a quienes afecta la Disposición de la Dirección General de Trabajo tuvieran conocimiento exacto de cuanto se ordena en la Reglamentación de Trabajo de las Porterías, la Cámara lo puso en conocimiento de los propietarios tan pronto como apareció en el Boletín Oficial de la Provincia por el siguiente procedimiento.

## CIRCULAR N<sup>o</sup> 10

Aprobada por la Dirección General de Trabajo la Reglamentación de las Porterías de fincas urbanas en Cuenca, esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana lo pone en conocimiento de los propietarios a quienes afecta dicha Reglamentación a los efectos de que no incurran en responsabilidad al dejar de cumplir la obligación en que se encuentran de llevar a cabo el correspondiente contrato que se facilitará en la Cámara a los propietarios como asimismo cuantos asesoramientos soliciten a este respecto.